



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO N° 018-2022-MDC/C

Cieneguilla, 31 de marzo del 2022

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 06, de fecha 31 de marzo del 2022, El informe N° 028-2022—SGC-GAF/MDC, de fecha 18 de marzo del 2022, de la Sub Gerencia de Contabilidad, el Informe N° 132-2022- MDC/GPP de fecha 28 de Marzo del 2022, emitido por la Gerente de Planificación y Presupuesto, el Informe N° 059-2022-MDC/GAJ de fecha 28 de marzo del 2022, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, sobre la "Aprobación los Estados Financieros y la Memoria Anual correspondientes del Ejercicio Fiscal 2021, de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla", y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica De Municipalidades – Ley N° 27972, el mismo que señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, la Municipalidad es un Órgano de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica; y administrativa en los asuntos de su competencia, en particular las previstas en el artículo 73° numeral de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Artículo 54° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades estipula que la contabilidad se lleva de acuerdo con las normas generales de la contabilidad pública, a no ser que la Ley imponga otros criterios contables simplificados. Los registros y los libros respectivos deben estar legalizados. Fenecido el ejercicio presupuestal, bajo responsabilidad del Gerente Municipal o quien haga sus veces, se formula el Balance General de Ingresos y Egresos y se presenta la Memoria Anual, documentos que deben ser aprobados por el Concejo Municipal dentro de los plazos establecidos en el Sistema Nacional de Contabilidad;

Que, de acuerdo al artículo 9°, numeral 17) de la Ley N° 27972, es atribución del Concejo Municipal aprobar el balance y la Memoria en concordancia con el artículo 20°, numeral 11) de la acotada norma establece que compete al Alcalde someter a aprobación del Concejo Municipal, dentro del primer trimestre del ejercicio presupuestal siguiente y bajo responsabilidad, el balance general y la memoria del ejercicio económico fenecido;

Que, el artículo 28° numeral 28.2) de la citada norma señala que los plazos para la presentación de las rendiciones de cuenta por parte de todas las entidades del sector público son determinados por la Dirección Nacional de Contabilidad Pública, sin exceder el 31 de marzo siguiente al ejercicio fiscal materia de rendición de cuentas;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Que, el Decreto Legislativo N°1525 publicada en el Diario Oficial El Peruano el 18 de febrero del año en curso, que modifica la norma precedente, en la segunda disposición complementaria final establece El proceso de elaboración de la Cuenta General de la República del ejercicio fiscal 2021, se efectúa conforme a las disposiciones que establezca la Dirección General de Contabilidad Pública, en el plazo que no exceda del 31 de marzo de 2022. Asimismo, establece que, en los ejercicios fiscales subsiguientes, en la elaboración de la Cuenta General de la República, se aplican las disposiciones establecidas en el inciso 4 del numeral 5.2 del artículo 5; inciso 3 del numeral 8.1 del artículo 8; artículo 17; artículo 21; y, los numerales 23.2 y 23.3 del artículo 23 del Decreto Legislativo N°1438.

Que, dentro ese contexto normativo, mediante Resolución Directoral N°0001-2022-EF/50.01 publicada el 14 de enero de 2022 en el Diario Oficial "El Peruano", se aprobó la Directiva N°001-2022-EF/51.01 "Normas para la Preparación y Presentación de la Información Financiera y Presupuestaria de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos para el cierre del Ejercicio Fiscal y los periodos intermedios", y el "Instructivo para la Presentación de la Información Financiera y Presupuestaria de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos para el cierre del ejercicio fiscal y los periodos intermedios **"el cual establece en el inciso 4.3 de su numeral 4 que el plazo para la presentación de la información financiera y presupuestaria al 31 de diciembre del ejercicio fiscal es determinado en cronogramas emitidos por la Dirección General de Contabilidad Pública (DGCP), sin exceder el plazo establecido en el numeral 23.2 del artículo 23 del Decreto Legislativo N°1438. (Lo resaltado es nuestro).**

Que, mediante Informe N° 028-2022-SGC-GAF/MDC, de fecha 18 de marzo de 2022, el Sub Gerente de Contabilidad remite a la Gerencia de Administración y Finanzas la Información Financiera y Presupuestal al cierre del ejercicio 2021, indicando que a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley N°27972 "Ley Orgánica de Municipalidades en su Art.20: "Someter aprobación del Concejo Municipal dentro del primer trimestre del ejercicio presupuestal siguiente y bajo responsabilidad, el balance general y la memoria del ejercicio fenecido".

Que, mediante Informe N°132-2022-MDC/GPP, de fecha 28 de marzo de 2022, la Gerencia de Planificación y Presupuesto emite opinión técnica favorable sobre la aprobación de los Estados Financieros del ejercicio fiscal 2021, y a su vez remite la Memoria Anual 2021 de la Municipalidad de Cieneguilla con la finalidad de informar los resultados obtenidos en el año fiscal 2021 y las estrategias emprendidas a favor de los vecinos cieneguillanos.

Que, mediante Informe N° 059-2022-MDC/GAJ, de fecha 28 de marzo del 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que resultaría viable "APROBAR los Estados Financieros y Presupuestales correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021, que constituyen el Balance y la Memoria Anual 2021 de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla, y los anexos que la conforman" y se someta el presente a consideración del pleno del Concejo Municipal, para su debate y aprobación, de acuerdo al numeral 17) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

Que, habiéndose elaborado los Estados Financieros y la Memoria Anual del ejercicio fiscal 2021 de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla, conforme a la Directiva N°001-2022-EF/51.01 aprobado con



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Resolución Directoral N°0001-2022-EF/50.01 de fecha 14 de enero de 2022 en concordancia con el Decreto Legislativo N°1438 de fecha 16 de setiembre de 2018 modificado por Decreto Legislativo N°1525 de fecha 18 de febrero de 2022, corresponde en cumplimiento de lo establecido en el numeral 11) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; ser sometida a debate para su aprobación de conformidad con el numeral 17) del Artículo 9° de la norma acotada, que señala como atribución del Concejo Municipal *"Aprobar el balance y la memoria"*.

Que, estando a lo expuesto en los considerandos y en virtud a las facultades conferidas en el Artículo 39° y 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, el Concejo Municipal, adoptó por UNANIMIDAD lo siguiente:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR los Estados Financieros y la Memoria Anual del Ejercicio Fiscal 2021 de la Municipalidad Distrital De Cieneguilla;

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, para que en coordinación con la Sub Gerencia de Contabilidad, se remita copia del presente acuerdo, así como los anexos respectivos, a la contaduría pública de la nación y demás organismos competentes dentro del plazo legal establecido.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaria General, la notificación del presente acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia Planificación y Presupuesto y la Sub Gerencia de Contabilidad, para su cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación, cumpla con realizar la publicación del presente acuerdo en la Página Web del Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPENSAR del trámite de la aprobación del Acta para proceder a la ejecución inmediata del presente Acuerdo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, Y CUMPLASE.


Municipalidad Distrital de Cieneguilla

ABOG. PEPE CARLOS FLORES ROQUE
SECRETARÍA GENERAL


Municipalidad Distrital de Cieneguilla

ABOG. EDWIN SUSILETI ARECHE
ALCALDE